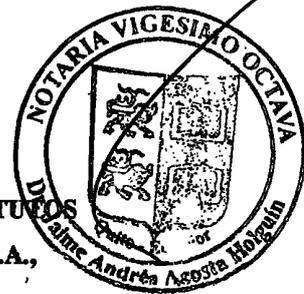


DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

1

15651
0000001



**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A.,
CUANTÍA US\$ 259.000,00
DICI COPIAS**

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA LUNES DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DE ESTE CANTÓN, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, LOS SEÑORES; MARIETTA ESPINOSA GÓMEZ Y PATRICIO PINTO ESPINOSA, GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE RESPECTIVAMENTE Y REPRESENTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A, TAL COMO SE DESPRENDE DE LOS NOMBRAMIENTOS ADJUNTOS. LOS COMPARECIENTES SON CASADOS, ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO DÍGNESE INSERTAR UN AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, LA SEÑORA MARIETTA ESPINOSA GÓMEZ GERENTE DE LA COMPAÑÍA S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A. Y EL SEÑOR PATRICIO PINTO ESPINOSA PRESIDENTE DE LA MISMA, TAL COMO SE DESPRENDE DE LOS NOMBRAMIENTOS ADJUNTOS. LOS COMPARECIENTES SON CASADOS, ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, Y CAPACES PARA OBLIGARSE. CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DEL CINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS SUSCRITA ANTE EL NOTARIO DÉCIMO NOVENO

DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JORGE CAMPOS DELGADO INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL VEINTIDÓS DE JULIO DEL MISMO AÑO, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA " S.J JERSEY ECUATORIANO COMPAÑÍA LIMITADA"; B) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL DIEZ DE JUNIO DEL MISMO AÑO, LA COMPAÑÍA SE TRANSFORMÓ EN SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO LA DENOMINACIÓN SOCIAL DE S.J JERSEY ECUATORIANO COMPAÑÍA ANÓNIMA; AUMENTÓ SU CAPITAL; Y REFORMÓ SUS ESTATUTOS SOCIALES. C) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE ESTABLECIÓ EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA; SE AUMENTÓ EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO; Y SE REFORMARON LOS ESTATUTOS SOCIALES. D) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, SE AUMENTÓ EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO A LA CANTIDAD DE CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SE AUMENTÓ EL VALOR DE LA ACCIÓN A MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR ACCIÓN, SE AUMENTÓ EL CAPITAL AUTORIZADO A LA SUMA DE CINCO MILLONES DE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Y REFORMARON LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA. E) LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE S. J. JERSEY ECUATORIANO COMPAÑÍA ANÓNIMA, EN SESIÓN CELEBRADA EL CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, APROBÓ EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DENTRO DEL CAPITAL AUTORIZADO. ASÍ MISMO SE AUTORIZÓ A LOS ADMINISTRADORES A OTORGAR LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA Y A REALIZAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO. CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL. CON ESTOS ANTECEDENTES Y CON BASE EN



LA MENCIONADA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA SEÑORA MARIETTA ESPINOSA GÓMEZ, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA S.J. PERSECU ECUATORIANO COMPAÑÍA ANÓNIMA Y EL SEÑOR PATRICIO PINTO ESPINOSA, PRESIDENTE, A NOMBRE DE ÉSTA DECLARA QUE EL CAPITAL DE DICHA COMPAÑÍA SE AUMENTA CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA LO CUAL SE DEBE INCREMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO EN DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA TOMANDO COMO APORTE PARA DICHO INCREMENTO LAS PARTIDAS DE RESERVA LEGAL, EN LA CANTIDAD DE CIENTO VEINTE Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y LA PARTIDA UTILIDADES DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CANTIDAD DE CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON LO CUAL EL NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA ES DE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES ACCIONES DE MIL DÓLARES CADA UNA. EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO QUE SE EFECTÚA DENTRO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA QUE LA COMPAÑÍA POSEE. LA GERENTE GENERAL DECLARA JURAMENTADAMENTE QUE EL AUMENTO DE CAPITAL HA SIDO PAGADO ÍNTEGRAMENTE, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**FORMA DE PAGO
DEL AUMENTO**

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	%	AUMENTO SUSCRITO PAGADO	RESERVA LEGAL	UTILIDADES DE EJERCICIO	NUEVO CAPITAL	%	NUMERO DE ACCIONES
Patricio Pinto E	4,000,000.00	97.47%	252,000.00	120,415.50	131,584.50	4,252,000.00	97.46%	4,252
Lupe Vásquez	103,000.00	2.51%	6,000.00	2,611.50	3388.50	109,000.00	2.50%	109
Marietta Espinosa	1,000.00	0.02%	1,000.00	973.00	27.00	2,000.00	0.05%	2
TOTAL	4,104,000.00	100%	259,000.00	124,000.00	135,000.00	4,363,000.00	100%	4,363

POR EFECTO DEL AUMENTO DE CAPITAL LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE LA COMPAÑÍA SE MODIFICA, SEGÚN SE DESPRENDE DEL CUADRO INCORPORADO EN LA PRESENTE

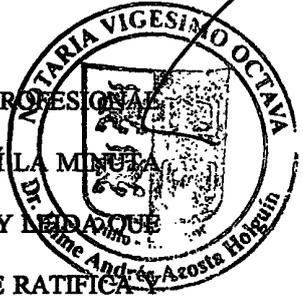
CLAUSULA. EN TAL VIRTUD LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA UNÁNIME Y EXPRESAMENTE RENUNCIARON A SU DERECHO PREFERENTE EN EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL, EN FAVOR DE LA SEÑORA MARIETTA ESPINOSA GÓMEZ. **CLAUSULA CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.** EN VIRTUD Y COMO EFECTO DE ESTE AUMENTO DE CAPITAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS QUINTO, SEXTO Y TRIGÉSIMO SÉPTIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA, QUE EN ADELANTE DIRÁN: "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA ES DE CINCO MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS. EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA ES DE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DÓLARES AMERICANOS, DIVIDIDO EN CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA. LA PROPORCIÓN EN LA CUAL SE HA SUSCRITO Y PAGADO EL CAPITAL, CONSTA EN EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL". "ARTÍCULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.- LAS ACCIONES ESTARÁN REPRESENTADAS POR TÍTULOS QUE CONSTARÁN EN LIBROS TALONARIOS, SERÁN NUMERADAS DEL CERO CERO CERO UNO (0001) A CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (4363) INCLUSIVE; LOS TÍTULOS SERÁN FIRMADOS POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA. UN MISMO TÍTULO PUEDE REPRESENTAR UNA O MÁS ACCIONES DEL MISMO PROPIETARIO A ELECCIÓN DEL ACCIONISTA". "ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- LOS ADMINISTRADORES DECLARAN JURAMENTADAMENTE QUE EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA HA SIDO SUSCRITO Y PAGADO SEGÚN EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL. CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS HA PAGADO LA TOTALIDAD DEL CAPITAL QUE SE HA SUSCRITO". **CLAUSULA QUINTA: INVERSIÓN** LOS ACCIONISTAS SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, Y EL TIPO DE INVERSIÓN QUE REALIZAN ES ECUATORIANA. **CLAUSULA SEXTA: DECLARACIONES** SE AUTORIZA AL DOCTOR ERNESTO ALBÁN RICAURTE PARA QUE REALICE A NOMBRE DE LA COMPAÑIA TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA OBTENER LA APROBACIÓN LEGAL DE LA PRESENTE ESCRITURA Y SU POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DEL PRESENTE

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

0000093

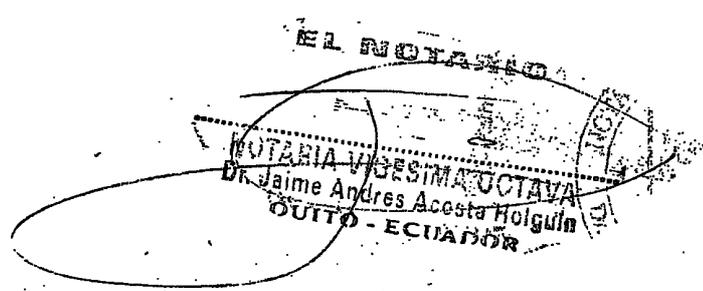
5

INSTRUMENTO. FIRMADO) DOCTOR ERNESTO ALBAN R., CON MATRICULA PROFESIONAL
NUMERO SEIS MIL DOCE DEL COLEGIO E ABOGADOS DE QUITO. HASTA AQUÍ LA MINUTA
QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, CON TODO SU VALOR LEGAL, Y LEIDA QUE
FUE POR MI EL NOTARIO AL COMPARECIENTE, AQUEL PARA CONSTANCIA SE RATIFICA
FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.



[Handwritten signature]
SRA. MARIETTA ESPINOSA GÓMEZ
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
COMPAÑÍA S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A.
C.C.

[Handwritten signature]
SR. PATRICIO PINTO ESPINOSA
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A.
C.C.





Quito 8 de Abril del 2002

Señora
MARIETTA ESPINOSA GOMEZ
Ciudad

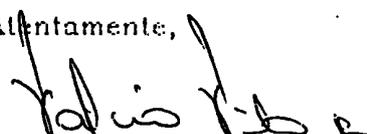
Estimada señora Espinosa:

Por el presente tengo a bien informar a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía S.J.JERSEY ECUATORIANO C.A., en sesión celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad elegir a usted Gerente General de la Compañía por el periodo estatutario de dos años. Por lo tanto usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

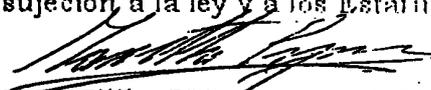
La compañía se constituyó como una compañía de responsabilidad limitada, el 5 de febrero de 1982, mediante escritura pública celebrada en la Notaria 19 de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, bajo el N° 766, el 23 de julio de 1982.

Posteriormente se transformó en compañía anónima, se aumento su capital y se reformaron sus Estatutos, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero de Quito, el 31 de marzo de 1983, aprobada por la Superintendencia de Compañías se inscribió en el Registro Mercantil el 10 de junio de 1988.

Atentamente,


JORGE PATRICIO PINTO ESPINOSA
Presidente Ejecutivo
C.I. 170179781-1

En Quito a los 8 días del mes de abril del 2002, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de S.J.JERSEY ECUATORIANO C.A, comprometiéndome a cumplirlo con sujeción a la ley y a los Estatutos.


MARIETTA ESPINOSA GOMEZ
C.I. 170165163-8

Certifico que la firma anterior de la señora Marietta Espinosa Gómez es la que usa en todos sus actos públicos y privados.


SANDRA CEVALLOS E.
Secretaria
C.I. 171198297-3

TEJIDOS Y ACABADOS

Los Cerezos Oe 1-321 y Real Audiencia
Teléfonos: (02) 472-407 472-775
Fax: (593) (2) 471-666 Casilla: 17-04-10306
E-MAIL: jerseyec@uio.satnet.net

HILATURA

Duchicela s/n, Calderón
Teléfonos: (02) 820-521 822-231
Fax: (593) (2) 820-522 Casilla: 17-04-10306
E-MAIL: jerseyec@uio.satnet.net

QUITO- ECUADOR



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3351 del Registro de Nombramientos Tomo 133

0000004

Quito, a 16 MAYO 2002

REGISTRO MERCANTIL



[Signature]
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Con fecha 16 de Mayo del 2002, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A., a favor de MARIETA ESPINOSA GOMEZ .- Quito, a diez de febrero del dos mil tres.- EL REGISTRADOR.-

[Signature]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
mgc.-



Fecha inscripción en el Registro Mercantil

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE S.J JERSEY
ECUATORIANO C.A**

En la ciudad de Quito a los 5 días del mes de Junio de año dos mil tres a las ocho horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Los Cipreses, entre Panamericana Norte y Av. Real Audiencia, se reúnen los accionistas de la compañía con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas:

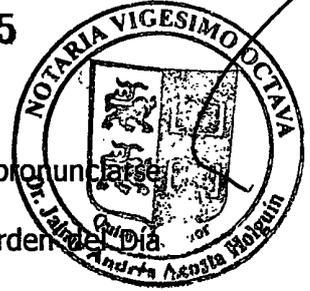
Asisten a esta Junta los siguientes socios:

1. El señor Patricio Pinto Espinosa, por sus propios y personales derechos en representación del 97.4% de acciones de la compañía.
2. La señora Lupe Vásquez, por sus propios y personales derechos, en representación del 2.51% de acciones de la compañía.
3. La señora Marietta Espinosa Gómez, por sus propios y personales derechos, en representación del 0.02% de acciones de la compañía.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con lo previsto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta Universal de Accionistas.

Preside la sesión el señor Patricio Pinto Espinosa, y actúa como secretaria la señora Marietta Espinosa Gómez.

0000005



A continuación el Presidente expresa que los accionistas deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta Universal, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

1. Conocer y resolver sobre Aumento de Capital de la compañía y Reforma de Estatutos

En atención a los expuesto, los accionistas manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día a tratarse quedan aprobados por unanimidad.

1. Aumento de Capital de la compañía y Reforma de Estatutos

Toma la palabra el señor Presidente quien en virtud de lo establecido en el Estatuto de la Compañía sugiere a los presentes se aumente el capital suscrito y pagado de la compañía a la suma de USD \$ 4,363,00.00 para lo cual se tomarán los valores de las siguientes partidas: Reserva Legal en la cantidad de USD \$ 124,000.00 y Utilidades del Ejercicio Económico del 2002, la cantidad USD \$135,000.00, conforme al detalle que se incorpora al expediente de la presente Junta.

El aumento del capital suscrito y pagado se hará dentro del capital autorizado de la compañía el cual responde a la suma de USD \$5,000,000.00, en virtud de

lo que dispone el artículo 7 del Reglamento sobre el procedimiento de aumento del capital suscrito dentro del autorizado.

Los accionistas por unanimidad deciden acoger las recomendaciones dadas por el señor Presidente, e incrementar el capital de USD \$4,104,00 a USD \$4,363,00, de acuerdo al detalle que se ha incorporado al expediente de la presente Junta y que consta en el siguiente cuadro:

**FORMA DE PAGO
DEL AUMENTO**

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	%	AUMENTO SUSCRITO y PAGADO	RESERVA LEGAL	UTILIDADES DE EJERCICIO	NUEVO CAPITAL	%	NUMERO DE ACCIONES
Patricio Pinto E	4,000,000.00	97.47%	252,000.00	120,415.50	131,584.50	4,252,000.00	97.46%	4,252
Lupe Vásquez	103,000.00	2.51%	6,000.00	2,611.50	3,388.50	109,000.00	2.50%	109
Marietta Espinosa	1,000.00	0.02%	1,000.00	973.00	27.00	2,000.00	0.05%	2
	4,104,000.00	100%	259,000.00	124,000.00	135,000.00	4,363,000.00	100%	4,363

Por efecto del aumento de capital la participación accionaria de la compañía se modifica, en virtud de la renuncia expresa que los accionista efectúan en favor de la señora Marietta Espinosa Gómez, en forma unánime.

0000006



El Presidente de la Junta expresa que en virtud y como efecto de este aumento de capital se reforman los Artículos Quinto, Sexto y Trigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales de la compañía, que en adelante dirán:

ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Autorizado de la Compañía es de cinco millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. El capital suscrito y pagado de la compañía es de cuatro millones trescientos sesenta y tres mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en cuatro mil trescientos sesenta y tres acciones ordinarias y nominativas de mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. La proporción en la cual se ha suscrito y pagado el capital, consta en el cuadro de integración de capital"

ARTÍCULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.- Las acciones estarán representadas por títulos que constarán en libros talonarios, serán numeradas del cero cero cero uno (0001) a cuatro mil trescientos sesenta y tres (4363) inclusive; los títulos serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Un mismo título puede representar una o más acciones del mismo propietario a elección del accionista".

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado según el cuadro de integración de capital. Cada uno de los accionistas ha pagado la totalidad del capital que se ha suscrito.

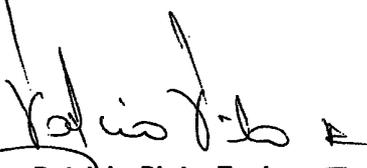
Toma la palabra el Presidente e indica que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, y el tipo de inversión que realizan es ecuatoriana.

La Junta faculta expresamente a los administradores, para que otorguen la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital, así como para que realicen todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento legal, ante cualquier entidad e institución pública o privada.

No habiendo otro asunto que tratar, a las 9h15 el Presidente concede un receso para la redacción del Acta correspondiente.

Reinstalada la Sesión, secretaría da lectura a la presente Acta y ésta se aprueba por unanimidad de todos los accionistas.

El Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte de los accionistas.


Patricio Pinto-Espinosa
Presidente
Accionista


Lupe Vasquez
Accionista


Marietta Espinosa Gómez
Gerente General
Secretaria
Accionista

0000007
TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE
LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A.. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO A,
VEINTIUNO DE JULIO DEL 2003.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



0000008

CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA S.S. JERSEY ECUATORIANO C.A DE FECHA: 16 DE JUNIO DEL 2003. OTORGADO ANTE MI SE APRUEBA EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA , MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 03.Q.JJ.3248, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2003 QUITO A, 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

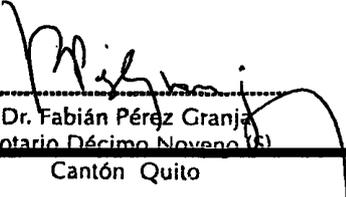


NOTARIA DECIMO NOVENA

0000009
Dr. Fausto E. Mora Vega

RAZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz celebrada en la Notaría Décimo Novena del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, el 05 de febrero de 1982, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 03.Q.IJ.3248 de fecha 03 de septiembre del 2003, mediante la cual se aprueba el Aumento del Capital Suscrito, del Capital Autorizado y la Reforma de Estatutos de la Compañía "S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A.", de conformidad con la escritura pública celebrada el 16 de junio del 2003 en la Notaría Vigésimo Octava de este cantón.- Quito, a dieciséis de septiembre del año dos mil tres.

EL NOTARIO



Dr. Fabián Pérez Granja
Notario Décimo Noveno (S)
Cantón Quito

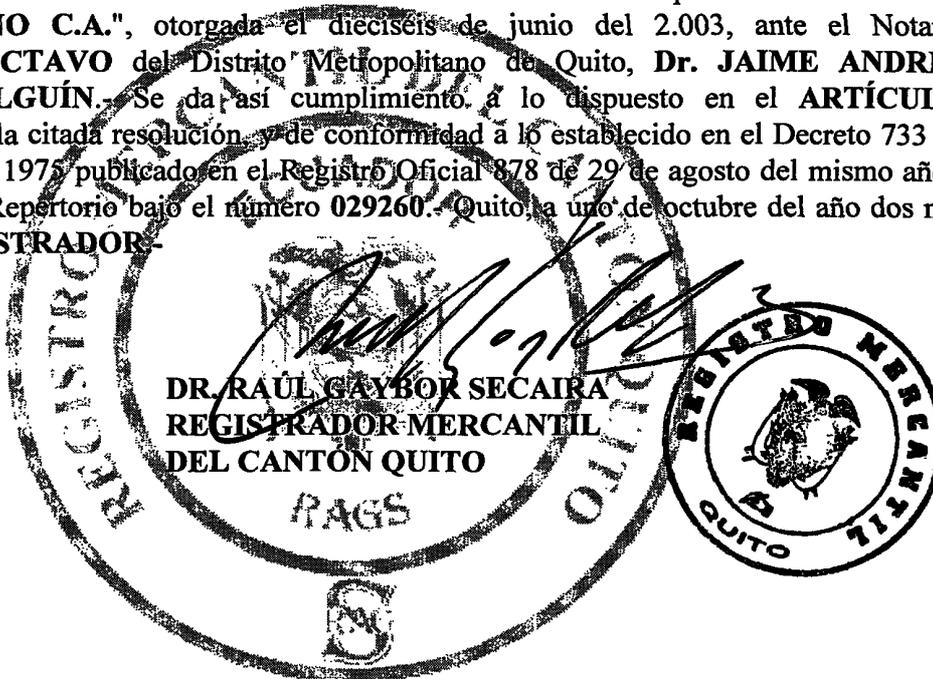


0000010

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 03 de septiembre del año 2.003, bajo el número 77 del Registro Industrial, Tomo 35.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 766 del Registro Mercantil de veintidós de julio de mil novecientos ochenta y dos, a Fs. 1867 vta., Tomo 113 y 891 del Registro Mercantil de diez de junio de mil novecientos ochenta y ocho, a Fs. 1680 vta., Tomo 119.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A.**", otorgada el dieciséis de junio del 2.003, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **Dr. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **029260.**- Quito, a uno de octubre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.**



RG/mn.-

